



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Sebastián Monjo (legajo 49380) licencia sin goce de haberes

VISTO: El expediente electrónico EX-2021-00717763- -UNC-ME#FD referido a la aplicación de Licencia sin goce de haberes, desde el período que va desde el día 21 de octubre de 2021 al 09 de noviembre de 2021 inclusive, del Prof. Sebastián Monjo (legajo 49380).

Y CONSIDERANDO:

La omisión de presentar la constancia de otorgamiento de la licencia que sirven de base documental para la solicitud de designación del reemplazante luego de un período prolongado de tiempo y por necesidad de servicios, el mismo es puesto en funciones sin contar con el respaldo del acto administrativo de designación correspondiente.

Lo establecido por Resolución Rectoral N° 1270/1995, teniendo en cuenta sus Art. 1, Art. 2, Art. 3 y el Art. 4 en el que éste último establece el descuento de haberes a partir de la fecha de vencimiento de la segunda, quedando justificadas el período de inasistencia mencionada sin goce de haberes comprendida entre la fecha 21 de octubre de 2021 al 09 de noviembre de 2021 inclusive.

Que mediante Resolución Decanal N° 1281/2021 se le concedió licencia por enfermedad de corto tratamiento con goce de haberes del Prof. Sebastián Monjo (legajo 49380) entre el 27 de septiembre de 2021 y el 20 de octubre de 2021, en un cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C. 119) en la Cátedra "B" de la asignatura "Derecho Privado VII", de acuerdo a lo establecido por el Art. 46 inc. a), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes Universitarios.

Que por manifestación del Prof. Sebastián Monjo, el docente designado como reemplazante, Prof. Matías Machado, se desempeñó desde el inicio de la licencia concedida al Sr. Prof. Monjo hasta el día 10 de noviembre 2021 y aún continúa colaborando activamente en el cierre del ciclo lectivo.

Que el Prof. Sebastián Monjo registra en esta Unidad Académica un cargo interino de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C. 119) en la Cátedra "B" de la asignatura "Derecho

Privado VII", conforme Res. HCD 104/21.

Lo establecido por el Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN No 1246/15.

Las disposiciones de la Resolución HCD 313/06;

Por ello, y ad referendum del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Proceder a efectuar al Prof. Sebastián Monjo (legajo 49380) licencia sin goce de haberes, en un cargo docente interino de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C.119) en la asignatura Derecho Privado VII, Cátedra "B", desde el período que va desde el día 21 de octubre de 2021 al 09 de noviembre de 2021 inclusive, con motivo de omisión de Certificado médico pertinente, conforme lo dispuesto por la Resolución Rectoral N° 1270/1995 y del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales; disponiendo la continuidad de la suplencia del Prof. Machado Matías (Legajo: 57992) en un cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C. 119) en la materia de que se trata, mientras duró la licencia del Prof. Monjo.

Artículo 2: El personal mencionado en el artículo precedente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, dese copia, Dirección de Personal, Secretaría Académica y Departamento de Derecho Civil de la Facultad. Oportunamente, archívese.